

OFICIO Nº 5585



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 11 MAR. 1985

Visto el Expediente nº 2500-84, -por el -  
que el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano" solici-  
ta se amplien las tareas calificadas riesgosas y/o insalubres, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto nº 8908-78 (B.M. 15.959)  
se determinaron las tareas riesgosas y/o insalubres que deben ser  
retribuidas con el pago de los suplementos establecidos para ---  
riesgo e insalubridad, conforme lo establecido en los puntos 4.6  
al 4.6.4 del Régimen Escalonario Municipal, aprobado por Orde-  
nanza nº 33.651 (B.M. 15.560);

Que, tal como se halla previsto en el --  
punto 4.6.2 del citado régimen; la Comisión Permanente de Higiene  
Ambiental y Seguridad del Trabajo se expidió respecto de la soli-  
citud efectuada por el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio -  
Pirovano", dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Medio  
Ambiente, calificando como riesgosas las tareas que cumple el --  
personal que se desempeña en el Centro de Salud Mental nº 1;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

- Art. 1º - Inclúyese en el artículo 1º del Decreto nº 8908-78 (B.  
M. 15.959) el punto 1.35, el que quedará redactado de  
la siguiente manera:  
"1.35 Personal que cumple funciones en el Centro de Sa-  
lud Mental nº 1.-"
- Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Se-  
cretarios de Salud Pública y Medio Ambiente y General  
de la Intendencia.-
- Art. 3º - Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín -  
Municipal y, para su conocimiento y demás efectos pase  
a las Direcciones Hospital General de Agudos "Dr. Igna-  
cio Pirovano" y General del Personal; cumplido, archi-  
vese.-

DECRETO Nº

2041

TEODORO F. FIGA  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA  
Y MEDIO AMBIENTE

ARIEL PUEBLA  
SECRETARIO GENERAL